



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Septiembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo de EDUARDO VARGAS CHARRY – C.C. 12.132.290 contra MARLON ANDRÉS ARRIETA MONTES C.C. #1.108.766.676. Radicación: 41001-41-89-004-2023-00373-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, se

RESUELVE

1º. REQUERIR al TESORERO-PAGADOR de la POLICIA NACIONAL, para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo de salarios devengados por la parte demandada MARLON ANDRÉS ARRIETA MONTES, comunicada mediante oficio #1534 de Junio 23 de 2023, vía email a deuil.radicacion@policia.gov.co , el Lun 10/07/2023 a las 15:34.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LILIANA